Publicada D.O. 30 may/995 - Nº 24301

Ley Nº 16.701

PUEBLO EMPALME OLMOS

DECLARASE FERIADO EL DIA 21 DE MAYO DE 1995

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárese feriado para el pueblo de Empalme Olmos, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día 21 de mayo de 1995 con motivo de los actos celebratorios del centenario de la fundación de dicho pueblo.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Empalme Olmos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de mayo de 1995.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 19 de mayo de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO. LUIS MOSCA. RAUL ITURRIA. SAMUEL LICHTENSZTEJN. LUCIO CACERES. FEDERICO SLINGER. ANA LIA PIÑEYRUA. ALFREDO SOLARI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. BENITO STERN. JUAN CHIRUCHI.